



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CASAS DE LA CULTURA JURÍDICA.

2019 MAY 08 16:50
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

COMITÉ OFICIO SDGCCJ-0652-05-2019.
TRANSPARENCIA Asunto: Se rinde informe

Ciudad de México, a 08 de mayo de 2019.

Licenciado Ariel Efrén Ortega Vázquez
Secretario del Comité de Transparencia
P r e s e n t e

Por instrucciones del Director General de Casas de la Cultura Jurídica, me refiero a usted, en atención a su oficio CT-833-2019, recibido en esta Dirección General, el 30 de abril del presente año, relativo a la resolución correspondiente al expediente **CT-VT/A-26-2019**, derivado de la solicitud de información identificada con el folio **0330000064519**, en el cual requiere un informe de los puntos I a V, señalados en el numeral Tercero del apartado de consideraciones; en este contexto, después de realizar una búsqueda exhaustiva, me permito informar lo siguiente:

PRIMERO.- En relación al **punto I** denominado Número de Adquisiciones ventas y donaciones, del numeral Tercero del apartado de consideraciones, en el cual dicho Comité estimó que la respuesta proporcionada por esta área al **punto 4** de la petición, consistente en: **"4.- Desde su inserción cuántos fueron adquiridos, cuántos fueron vendidos y cuántos regalados"**, atiende parcialmente el derecho del peticionario, derivado de que se precisó que las unidades que se adquirieron no fueron vendidas sino donadas respecto de ciertos años, y en consecuencia, **"el área requerida omite pronunciarse sobre los años 2010 y 2011, por lo que se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, informe sobre los años faltantes"**, se informa lo siguiente:

De la búsqueda efectuada en los archivos de la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, se desprende que durante el año **2010**, dentro de la partida presupuestal denominada: "Proyecto 2.10 Diseño de materiales para la difusión de eventos y servicios que prestan en las Casas de la Cultura Jurídica", se autorizó la cantidad de \$6,194,922 para el total del proyecto que incluye varias partidas, sin que en el formato que se agrega como **ANEXO 1**, correspondiente al Programa de Trabajo Calendarizado 2010, se observe un monto específico destinado para la compra de "Justos"; a mayor abundamiento, se precisa que durante 2010 no se adquirieron unidades del personaje "Justo"; es decir, que la cantidad es igual a 0.

Por lo que hace al año **2011**, de la información proporcionada por la Coordinación Administrativa de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, relativa al formato Proyecto de Presupuesto 2011 que se agrega en el **ANEXO 2**, se observa que la partida 380401 correspondiente a "Congresos y Convenciones", específicamente en la descripción del bien o servicio identificado como: "Coloquio Historia de la Cultura Jurisdiccional" y "Elaboración de Eventos Especiales que instruyan las Instancias Superiores", en el rubro

total de la partida presupuestaria, no hay un monto específico para la compra de unidades del personaje "Justo"; es decir, que la cantidad es igual a 0, debido a que durante esa anualidad no se adquirieron unidades del personaje "Justo".

Cabe señalar que los documentos que se adjuntan como ANEXOS 1 y 2, se trata de información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.

SEGUNDO.- Por lo que hace al **punto II** denominado "Control de inventario referente a la entrada y salida de las unidades", del numeral tercero del apartado de consideraciones, en el cual el Comité de Transparencia estimó que la respuesta proporcionada al punto 6 de la petición, relativa a: **"6.- Control de inventario por cada área, en el que se asentaron las entradas y salidas del personaje"**, atendió parcialmente el derecho del peticionario, en razón de que esta Dirección General tiene un registro del número de piezas (peluches y llaveros) adquiridas durante los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015, que sirvió para contestar el punto 6 de la petición, cuyo registro se asimila a un control de entradas de las mercancías y no obstante ello, el Comité observó que: **"...el área requerida omite pronunciarse sobre los años 2010 y 2011, por lo que se requiere a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, informe sobre los años faltantes."**, al respecto se informa lo siguiente:

Toda vez que ese H. Comité de Transparencia determinó que el registro del número de piezas (peluches y llaveros) adquiridas durante 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015, proporcionado por esta Dirección General se asimila a un control de entradas de las mercancías, a fin de dar respuesta al presente numeral, me permito reiterar la respuesta recaída al numeral anterior, respecto de los años **2010 y 2011**, ya que no se efectuaron adquisiciones de unidades del personaje "Justo" en esos años.

TERCERO.- Respecto al **punto III** identificado como "Contratos de adquisición de unidades del personaje", del numeral Tercero del apartado de consideraciones, en relación a la respuesta proporcionada al punto 7 de la petición, que a la letra versa: **"7.- En su caso, los contratos de adquisición de las unidades de este personaje, desglosado por tipo, modelo, color y material utilizado para cada caso, desde su inserción desglosado por cada año"**, el Comité de Transparencia tuvo por atendido parcialmente el derecho del peticionario y advirtió: **"...por una parte, el área vinculada omite pronunciarse sobre la existencia de contratos respecto de los años 2010 y 2011, y por otro lado, no informa sobre la disponibilidad de las versiones públicas de los contratos"** y en consecuencia, requiere a esta Dirección General: **"... para que, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, informe sobre la información que describe en el anterior párrafo"**.

Como se advierte de las respuestas recaídas a los dos numerales anteriores, durante las anualidades **2010 y 2011**, no se realizó la adquisición de unidades del personaje "Justo";

es decir, que la cantidad de adquisiciones de llaveros y peluches en esas anualidades es igual a 0, lo cual tiene como consecuencia, que no se hayan suscrito contratos.

Ahora bien, por lo que hace a la disponibilidad de las versiones públicas de los contratos de las anualidades 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015, se envía como **ANEXO 3**, el contrato simplificado No. 4509001351, correspondiente a la anualidad **2009**, debiéndose precisar que no se cuenta con las hojas del clausulado del mismo y las carátulas del mismo (dos hojas) se ponen a disposición en versión pública, debido a que aparece el nombre del proveedor, quien es una persona física, por lo cual es un dato personal que debe protegerse en términos de lo previsto en los artículos 11, 116 y 120, primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113, fracción I y capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En relación a la anualidad **2012**, la adquisición se efectuó a través de gastos a reserva de comprobar, por lo que no se cuenta con un contrato.

Finalmente, respecto a los contratos de las anualidades **2013, 2014 y 2015**, se precisa que los mismos no obran en los archivos de esta Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, debido a que el procedimiento de adquisición lo llevó a cabo la globalizada de la Dirección General de Recursos Materiales; en este contexto, se proporcionan los números de contrato que se desprenden de los oficios a través de los cuales se notificaron las adjudicaciones al representante del proveedor Productor Mar y Sol, S.A de C.V, a efecto de orientar la búsqueda de la información en los archivos de la Dirección General de Recursos Materiales:

AÑO	NO. CONTRATO	PROVEEDOR
2013	4513003007	Productos Mar y Sol, S.A de C.V.
2014	4514000872	Productos Mar y Sol, S.A de C.V.
2015	4515002534	Productos Mar y Sol, S.A de C.V.

CUARTO.- Por lo que hace al **punto IV** denominado: "Presupuesto autorizado y ejercido por año", del numeral tercero del apartado de consideraciones, relativo al punto 8 de la petición de información, que a la letra consistió en: "**8.- Presupuesto autorizado y ejercido desde su inserción desglosado por año,**" el Comité de Transparencia entiende que el peticionario se refirió a la adquisición de las unidades del personaje "Justo" (peluches y llaveros); en este contexto, estimó que la respuesta proporcionada por esta Dirección General no guarda congruencia con los términos de la solicitud, debido a que: "**las cantidades que reporta en el rubro "Total Facturado" corresponden a las cantidades devengadas por las unidades del personaje que no necesariamente corresponden al presupuesto autorizado**", y por lo tanto advierte: "**...para el año 2012 las cantidades del presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido no corresponden.**" Ante ello, el Comité requiere a ésta Dirección General: "**... informe sobre el presupuesto autorizado y ejercido respecto de los años 2009 a 2015.**"

En relación a este punto, por lo que hace a la cantidad especificada como presupuesto autorizado en 2012 en la Memoria Documental Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación, después de realizar una revisión a la documentación bajo resguardo de esta área, se estima pertinente aclarar lo siguiente:

Durante la anualidad **2012**, en el formato de Programa Anual de Necesidades en Materia de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios Generales que se remite como **ANEXO 4**, se desprende que en la partida presupuestal 38301 correspondiente a Congresos y Convenciones, existe una justificación que señala que: "Los recursos se utilizaran para el pago de los premios y concursos 6to, Concurso de Dibujo Infantil, Juego de la Lotería, Concurso de Conocimiento. Además de los Gastos para el Encuentro Nacional"; para el cual se autorizó un importe anual de \$300,000.00, de los cuales se ejercieron \$46,698.80, haciendo hincapié que dentro de dicha cantidad, se encuentran comprendidos \$32,000, para la compra de unidades del personaje "Justo", de los cuales finalmente, se erogaron \$27,115.00 para la compra de las unidades señaladas, por lo que se realizó la devolución correspondiente del sobrante correspondiente a \$4,885.00, siendo esto último lo que se señala en la mencionada Memoria Documental Semana Nacional de los Derechos de la Infancia del Poder Judicial de la Federación. Así las cosas, se puntualiza que el presupuesto autorizado y ejercido respecto de los años 2009 a 2015, es el siguiente:

Año	partida	concepto	presupuesto autorizado para la partida	presupuesto ejercido	ejercido para justos	observaciones
2009	36020 1	Impresión y elaboración de publicaciones oficiales y de información general para difusión	4,050,000.00	788,037.90	98,566.00	Del monto autorizado para el total de la partida, se ejercieron en total \$788,037.90 y los conceptos de esta cantidad fueron para la compra de folletos, impresiones de lona, incluida la compra de justos, por 98,566.50, por la diferencia se solicitó reducción.
2010		Proyecto 2.10 diseño de materiales para la difusión de eventos y servicios que prestan las CCJ	6,194,992	No se informa porque no se compraron Justos	0	No se compraron "justos"

2011	38040 1	Congresos y convenciones	Coloquio historia de la cultura jurisdiccional y elaboración de eventos especiales que instruyan las instancias superiores. (cabe señalar que en el total de la partida presupuestaria no hay un monto específico para la compra de los justos)	1,000,000	No se informa porque no se compraron Justos.	0	Del monto autorizado para la partida, se ejercieron \$21,619.50, por la diferencia se solicitó reducción y adecuación para las ccj. En este año no se adquirieron justos
2012	38301	congresos y convenciones	Premios concurso dibujo infantil, juego de la lotería, concurso conocimiento, gastos encuentro nacional. (Cabe señalar que en el total de la partida presupuestaria no hay un monto específico para la compra de los Justos)	300,000	46,698.80	27,115.00	Del monto autorizado solo se ejercieron \$46,698.80, en los que están incluidos la compra de los Justos (27,115.00), por la diferencia se solicitó reducción. También Se precisa que para la compra de Justos se habían previsto \$32,000, sin embargo existió un sobrante de \$4,885.00 que dio origen a que las facturas se pagaran por \$27,115.00
2013	38301	congresos y convenciones	Recurso para pago de los premios de los concursos que se llevaran a cabo en la Dirección General, así como en los encuentros nacionales de las CCJ.(Cabe señalar que en el total de la partida presupuestaria no hay un monto específico para la compra de los Justos)	150,000.00	*	204,682.00	Del importe autorizado de 150,000 se requirió una ampliación de otras partidas para realizar la compra de Justos, cuyo monto de pago por los Justos fue de (204,682.00).
2014	38301	congresos y convenciones	Recurso para pago de los premios de los concursos que se llevaran a cabo en la dirección general, así como la semana nacional de los derechos de la	560,000.00	379,742.93	153,700.00	Del monto autorizado solo se ejercieron \$379,742.93, en los que están incluidos la compra de los Justos (153,700.00) por la

			infancia y de los encuentros nacionales de CCI. (cabe señalar que en el total de la partida presupuestaria no hay un monto específico para la compra de los Justos)				diferencia se solicitó reducción.
2015	38301	congresos y convenciones	Recurso para pago de los premios de los concursos que se llevaran a cabo en la dirección general, así como la semana nacional de los derechos de la infancia y de los encuentros nacionales de CCI. (cabe señalar que en el total de la partida presupuestaria no hay un monto específico para la compra de los Justos)	590,000.00	550,319.13	395,560.00	Del monto autorizado se ejercieron \$550,319.13 incluidos lo de los Justos (395,560.00), por la diferencia se solicitó reducción.

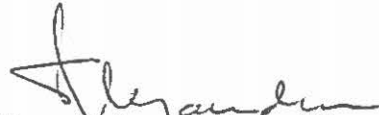
Cabe señalar que el documento que se adjunta como ANEXO 4, es información de carácter público, en términos de lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y no ubicarse en ninguno de los supuestos a que aluden los artículos 113 y 116 de la Ley General de Transparencia antes mencionada.

QUINTO.- En relación al punto V identificado como fotografía de cada modelo del personaje, incluyendo el material y medidas utilizadas, colores y diseños que no se produjeron (copia respectiva), del numeral tercero del apartado de Consideraciones vinculado al punto 11 de la petición de información, que a la letra señala: **“Fotografía de cada tipo o modelo del Personaje fabricado (frente, detrás, ambos lados, arriba y abajo) destacando los materiales y medidas utilizadas, así como los pantones de los colores usados, además de los diseños que se quedaron sin producirse, copia de esos diseños”**, el Comité de Transparencia estimó que con la respuesta proporcionada por la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, se tiene por atendido parcialmente el derecho del peticionario, **“pues el área requerida omite pronunciarse sobre la existencia de los diseños que se quedaron sin producirse”** y en consecuencia, el Comité requiere: **“en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la notificación de esta resolución, informe sobre este punto de la solicitud”**.

Sobre el particular se precisa, que de la búsqueda efectuada en los archivos físicos y electrónicos de esta Dirección General, no se encontró información en los términos requeridos por el peticionario.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Mtra. Alejandra Soto Alfonso
Subdirectora General de Casas de la Cultura Jurídica

ASA/NEIM/mgr
Turno 1339

